



**ACTA Nº.0012/2016 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2016.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

JUANA CARO MARIN.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

SERGIO MOTA DE LA HOZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 3 de Octubre de 2016 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia la Sra. Concejala INMACULADA CONCEPCION MORA JIMENEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR..... 3**
- 2º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017..... 3**
- 3º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE INMUEBLE CON DESTINO A CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CIUDAD REAL "LORENZO LUZURIAGA"..... 39**
- 4º.- FORMULACION HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.....42**
- 5º.- APROBACIÓN DIAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2016/2017.....55**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DjFEphFW		





6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO AL ACUERDO DE PAZ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.....	56
7º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS	59
8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS DE APOYO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS A LA PLATAFORMA DE VÍCTIMAS DEL ALVIA 04155	61
9º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS EN APOYO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES FRENTE A LA LOMCE Y LA ELBORACIÓN DE UNA NUEVA LEY EDUCATIVA.	63
10º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	65
11º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	65

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20161003X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.11/2016 de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 12 de Septiembre de 2016.

2º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20161003X1&punto=2>

2016PL00068.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





Se propone la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se citan, en los términos indicados, para surtir efectos a partir del uno de Enero del año dos mil diecisiete.

ORDENANZA Nº 3

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se modifica el texto contenido en el Capítulo IV, Artículo 7º, puntos 1) y 2), quedando dichos puntos redactados según se indica:

CAPÍTULO IV

BASE IMPONIBLE:

“Artículo 7º.

1).- La Base Imponible de este Impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

2).- Para determinar el importe del incremento a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado según lo previsto en los apartados 2 y 3 del Artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.”

ORDENANZA Nº 4

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el Artículo 5º: EXENCIONES Y BONIFICACIONES, cuyo texto pasa a ser el siguiente:

“Artículo 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Además de los recogidos con carácter obligatorio en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen y/o regulan las siguientes:

1).- Se establece una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota total del Impuesto para los vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo pedirse expresamente por los interesados que deberán acreditar documentalmente la justificación de su solicitud.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.

2) A los efectos previstos en la letra e) del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo.

Los interesados en la exención del impuesto por razón de discapacidad, deberán instar su concesión acompañando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de conducir.
- Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia del último recibo pagado del IVTM
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Certificado de la discapacidad y grado de la misma otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose del cómputo los factores sociales.
- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por la persona con discapacidad o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DjFEphFW		





3) Gozarán de una bonificación del setenta y cinco por ciento (75%) de la cuota del impuesto, los vehículos híbridos y eléctricos.

Esta bonificación tendrá carácter rogado y surtirá efecto desde el periodo impositivo siguiente a aquél que se solicite, siempre que se acredite documentalmente ante el Ayuntamiento.”

ORDENANZA NÚMERO 5

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se suprime el Artículo 5º.- BASES IMPONIBLE Y LIQUIDABLE en su integridad, pasando los Artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º a ser 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º, respectivamente.

Se modifica la CUOTA TRIBUTARIA, quedando el Artículo 5º, tal y como se indica a continuación:

“Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA:

1).- La cuota tributaria será la resultante de aplicar la siguiente tabla:

a.	Por la tramitación de expedientes de declaración responsable de actividades ejercidas en locales de hasta 50 m2	100,00 €
b.	Por la tramitación de expedientes de declaración responsable de actividades ejercidas en locales de 51 m2 a 150 m2.	200,00 €
c.	Por la tramitación de expedientes de declaración responsable de actividades ejercidas en locales mayores de 150 m2.	300,00 €
d.	Por la tramitación de expedientes de Licencia de Actividad.	500,00 €
e.	Por la tramitación conjunta de obra y actividad, la tasa se fijará en el 1% del PEM, obtenido éste, según los Módulos aprobados por el Ayuntamiento, más el 50% de la tasa que le correspondiese por la actividad, según los cuatro apartados anteriores.	

2).- La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

3).- En el supuesto contemplado en el párrafo d) del Artículo 2º,2) anterior (sólo tramitación del cambio de titularidad) se estará a lo dispuesto en el apartado 26 del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DjFEphFW		





Artículo 7º de la Ordenanza fiscal nº 17 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, ejecuciones subsidiarias y otras prestaciones análogas.”

ORDENANZA Nº 6

TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS

Se modifica el Artículo 6º: BASES Y CUOTAS, en el que se establece un nuevo cuadro de tarifas, quedando el punto 1. del citado artículo del siguiente modo:

“Artículo 6º.- BASES Y CUOTAS:

1.a).- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por vivienda o unidad de local, y en su caso, una cuota variable de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas:

TIPOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD	CUOTA FIJA AÑO	CUOTA VARIABLE AÑO				
		X HABITACIÓN	X M2 HASTA 50	X M2 DE 51 A 100	X M2 DE 101 A 200	X M2 DE 201 EN ADELANTE
SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y ANÁLOGOS	500,00 €	0,00 €	0,25 €	0,50 €	1,00 €	1,50 €
HOTELES Y HOSTALES SIN RESTAURANTE	500,00 €	20,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
HOTELES Y HOSTALES CON RESTAURANTE Y/O SALÓN DE BODAS	500,00 €	20,00 €	1,00 €	1,50 €	2,00 €	2,50 €
RESTAURANTES Y SALONES DE BODA	400,00 €	0,00 €	1,00 €	1,50 €	2,00 €	2,50 €
CAFETERÍAS Y BARES	300,00 €	0,00 €	1,00 €	1,50 €	2,00 €	2,50 €
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (fábricas, talleres, bodegas, etc.)	250,00 €	0,00 €	0,25 €	0,30 €	0,40 €	0,50 €
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (comercios de ropa,	100,00 €	0,00 €	0,50 €	0,75 €	1,00 €	1,25 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





zapaterías y análogos)						
OFICINAS, ESTUDIOS, INMOBILIARIAS Y ANÁLOGOS	100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
OTROS SERVICIOS (recogida de cenizas, escorias de calefacción y análogos)	200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL PERAL/POR VIVIENDA	30,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

1.b) A las empresas, organismos o actividades en general que estén ubicadas dentro del casco urbano y que precisen contenedores de uso privativo, se les aplicará la correspondiente subida en el precio de recogida y tratamiento, según las tarifas aprobadas por la Asamblea General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos. Este precio adicional será pagado por el beneficiario.

1.c) Las empresas, organismos o actividades que estén ubicadas fuera del casco urbano solicitarán directamente al citado Consorcio la prestación del servicio en el que estén interesados. A tal efecto se formalizará por dicho Consorcio un contrato mercantil con el beneficiario, sin que tenga derecho a ninguna prestación exenta de pago directo aún cuando la empresa, organismo o actividad pague tasa municipal.”

ORDENANZA Nº 7

TASA POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Se modifican los apartados I y II, del Artículo 5º: BASES Y CUOTAS TRIBUTARIAS, mediante la actualización correspondiente al Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual agosto de 2016 (-0,1%).

“Artículo 5º.- BASES Y CUOTAS TRIBUTARIAS:

Se determinarán y liquidarán del modo siguiente:

I.- USUARIOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS:

I.a.- Definición de “Asimilados” a los efectos de esta Tasa:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





Usuarios Domésticos: Aquellas viviendas que produzcan aguas residuales generadas por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

Usuarios Asimilados: Se consideran usuarios asimilados a aquellas actividades cuyos vertidos de aguas residuales sean asimilables a domésticos porque los parámetros de contaminación cumplen siempre los parámetros que marca la Ordenanza Fiscal nº 7: Tasa por servicios de depuración de aguas residuales.

Para los **Usuarios Asimilados**, y cuando los volúmenes de agua consumida desde la red municipal sean los únicos aportes a la actividad, la medición de la lectura de contador podrá ser utilizada como aforo de caudal residual.

I.b.- Residentes en el núcleo urbano de Valdepeñas y zonas adyacentes: Cuotas según el volumen de agua potable consumida y facturada:

1. Servicio de Depuración. 0,318 €/m3
2. Amortización de instalaciones de saneamiento y depuración. 0,170 €/m3

I.c. Residentes en la Zona o Barrio de "El Peral".

1. Cuota fija trimestral: 10,853 €.
2. Cuota variable: 1,747 euros/m3, sobre el volumen de agua facturado.
3. La gestión íntegra del servicio en esta zona o barrio se efectuará por la Empresa concesionaria, Aqualia, S.A.

I.d.- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., no se aplicará la tasa por depuración al entenderse que las aguas evacuadas no detectadas por avería son limpias y no han sufrido ningún proceso de utilización para que puedan ser consideradas "residuales".

II. USUARIOS INDUSTRIALES

II.a.- Tipología de industrias a los efectos de esta Tasa:

Se definen tres categorías:

- **Usuarios Industriales Tipo A Superior:** titulares de la gestión de servicios que se dediquen a la depuración de aguas residuales y cuya EDAR esté dimensionada para tratar una población equivalente de más de 100.000 habts/equivalentes.

- **Usuarios Industriales Tipo A:** aquellas actividades cuyos vertidos de agua residual sean superiores a 5.000 m³/año y además se dediquen a la elaboración de bebidas o a la industria cárnica, o aquellas actividades que puedan afectar de manera

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





notable al funcionamiento de las industrias de depuración, o a los lodos producidos por ésta, o al medio ambiente.

Por las especiales características que concurren en las aguas residuales hospitalarias, que son en su mayoría aguas fecales humanas, quedan fuera de esta categoría dichas actividades, siempre que dentro de sus instalaciones no se desarrolle ningún tipo de actividad industrial que utilice más de 5.000 m³/año en el proceso productivo, y siempre que sus aguas residuales no afecten de manera notable al funcionamiento de las infraestructuras de depuración, o a los lodos producidos por ésta o al medio ambiente.

- **Usuarios Industriales Tipo B:** aquellas actividades que posean unos efluentes que puedan causar daños a la red de depuración, y en definitiva, aquellas actividades que no cumplan los requisitos descritos para los Usuarios Industriales Tipo A Superior, Tipo A y Usuarios Asimilados.

En aquellas industrias Tipo B en las que no exista separación de aguas pluviales y residuales, -y no pueda ejecutarse la obra por la dificultad que entrañe-, se cuantificarán las aguas pluviales recogidas en la empresa mediante un estudio de superficies de captación de agua de lluvia.

El volumen estimado de agua pluvial será deducido del total contabilizado por el caudalímetro instalado en la arqueta de salida de la empresa, de tal manera que no se computará como agua residual a efectos de depuración, sino como agua doméstica.

Para cuantificar las aguas recibidas durante los episodios lluviosos, a la fórmula establecida para cada empresa se le aplicarán los datos pluviométricos de la Agencia Estatal de Meteorología tomados en Valdepeñas (que podrán consultarse a través de la página web del Ayto mediante la ruta: www.valdepenas.es – la ciudad – meteorología – el tiempo – observación – datos).

Tanto en Usuarios Industriales Tipo A como B, y cuando la arqueta de control se halle en el interior de la actividad, se deberá permitir al operario el acceso a la instalación en un tiempo máximo de 5 minutos desde que éste avise de su llegada.

La arqueta o estación de aforo deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso, siendo la empresa propietaria la encargada de su limpieza y mantenimiento.

A los Industriales Tipo B, y cuando no existan resultados analíticos por las razones que sean, se les aplicará un coeficiente K=1 para la exacción de esta tasa.

II.b.- Cuotas base según volumen de vertidos, expresados en metros cúbicos:

1. Servicio de Depuración.0,868 €/m3

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DjFEphFW		





2. Amortización de instalaciones de saneamiento y depuración. . . .0,412 €/m3
3. Servicio de control de vertidos. . . 0,158 €/m3
4. Canon de mantenimiento, calibración y supervisión de los equipos de control. . 61,336 €/mes.

A aquellos Usuarios Industriales que viertan directamente al Dominio Público Hidráulico se les aplicará, en su caso, sólo el epígrafe 3 (Servicio de control de vertidos), ya que no hacen uso de la Red de Alcantarillado ni de los Servicios de Depuración.

II.c.- Para la exacción del Apartado II.b.1. se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.- El importe a facturar será el resultado de aplicar el producto **P1 x Q x K**, siendo:

Q = Volumen vertido acumulado o, en caso de inexistencia de caudalímetro, volumen suministrado por abastecimiento de agua potable.

P1 (Servicio de Depuración) = **0,868 €/m³**

K = Un coeficiente cuyo valor mínimo será uno (1,00), y se incrementará en función del índice de la contaminación medida. Representa el cálculo de contaminación del cobro de depuración.

El coeficiente K no es más que la aplicación de la fórmula incluida, publicada en el Anexo de la Ley 12/2002 reguladora del Ciclo Integral del Agua en Castilla-La Mancha (publicada en el DOCM 83 de 8 de Julio de 2002), más un factor de cobro por la afección a las infraestructuras de depuración por los niveles de sulfuro y pH de las aguas residuales.

K viene calculado de la siguiente manera:

$$K = \frac{(F_{MES} X_{MES}/300 + F_{DQO} X_{DQO}/600 + F_{NT} X_{NT}/90 + F_{PT} X_{PT}/20)}{(F_{MES} + F_{DQO} + F_{NT} + F_{PT})} + KpH + Sulfuros$$

Donde:

- K = coeficiente de contaminación
- X = resultado analítico del vertido para el parámetro correspondiente, expresado en miligramos/litro.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





- F_{MES} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación de los Sólidos en Suspensión cuyo valor es 1.
- MES = Sólidos en Suspensión en mg/l
- F_{DQO} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación de las Materias Oxidables expresados como Demanda Química de Oxígeno cuyo valor es 2.
- DQO = Demanda Química de Oxígeno en mg/l decantada dos horas.
- F_{NT} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación del Nitrógeno total cuyo valor es 1,3.
- NT = Nitrógeno total en mg/l
- F_{PT} = Coeficiente ponderador del coste de eliminación del Fósforo cuyo valor es 2,6
- PT = Fósforo total en mg/l

Los Sulfuros se miden en mg/l, y su formulación es la siguiente: **Sulfuros= (S/Cs) -1**

S = Sulfuros totales en mg/l

Cs = 8 mg/l

El sumando sulfuros sólo se aplicará en la fórmula de contaminación cuando se supere el coeficiente Cs. En caso contrario su valor es cero.

KpH = Es un coeficiente que tiene el valor máximo de 0.5 y depende del pH medido "in situ", y se aplica siempre que el pH sea mayor de 9 ó menor de 5. En caso contrario su valor es 0.

Para $pH < 5$ KpH , tiene los siguientes valores: $KpH = (5 - pH) / 10$

Para $pH > 9$ KpH , tiene los siguientes valores: $KpH = (pH - 9) / 10$

2.- Cuando alguno de los valores de los parámetros incluidos en la fórmula de la K supere los máximos instantáneos establecidos en la **Tabla 1 del Anexo II** de la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS, se aplicará **P1 = 0,953**.

3.- Se aplicará un **P1 = 1,005** en la fórmula de la K cuando se supere alguno de los siguientes valores instantáneos establecidos en la **Tabla 2 del Anexo II** de la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS:

pH superior a 11.0 e inferior a 3.0

Sólidos en suspensión: 4.000 mg/l

Fósforo total: 200 mg/l

Nitrógeno Total: 500 mg/l

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DjFEphFW		





DQO: 7.000 mg/l
Sulfuros: 20 mg/l

Toxicidad: 50 equitox/m³

4.- Cuando se superen en un mismo análisis más de tres valores de los especificados en el párrafo anterior, se aplicará un **P1= 1,059**.

Además, la presencia de una toxicidad en el vertido superior a 50 equitox/m³ incrementará el coeficiente K en un 50%.

5.- Para los usuarios Industriales la frecuencia de muestreos analíticos será de

- TIPO A Superior al menos, dos semanales.
- TIPO A al menos, una semanal.
- TIPO B al menos, una mensual.

Dichas muestras serán integradas en proporción al volumen instantáneo vertido en cada momento.

Para el cálculo de la Tasa del apartado II.b.1, se aplicarán los valores medios ponderados obtenidos para los multiplicandos K y P de la referida fórmula (P x Q x K).

ORDENANZA Nº 8

TASAS POR CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifican los apartados B y D, de la Tarifa incluida en el Artículo 6º: CUOTAS TRIBUTARIAS, según se indica:

“B.- RENOVACIÓN DE CONCESIONES: Su importe será el **diez por ciento (10%) de las tasas del apartado anterior** y se producirán, previa licencia, en cualquier tipo de sepultura, panteón, nicho o columbario en los siguientes casos:

- Siguiente servicio (inhumación, exhumación, agrupación o cualquier otro) posterior al año 25º desde la concesión.
- Cambios de titularidad de la concesión por cualquier causa y entre personas que sean ascendientes o descendientes directos.
- Al realizar cualquier tipo de trabajo (inhumación, exhumación, agrupación o cualquier otro) en el panteón, nicho, sepultura o columbario, en el supuesto de que se encuentren ocupados todos los huecos de los mismos, con el fin de habilitar espacio para uno o varios enterramientos más, todo ello previa la oportuna licencia municipal.

D.- EXHUMACIONES Y TRASLADOS: De cuerpos, restos, miembros o cenizas, con destino a la misma sepultura, nicho, panteón o columbario, a otros cementerios o lugares fuera del Cementerio o a otras sepulturas, nichos, panteones o columbarios dentro del propio cementerio:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DjFEphFW		





- DE PANTEONES: Hasta dos cuerpos, restos, miembros o cenizas: 330,00 euros.
- DE NICHOS: 240,00 euros.
- DE SEPULTURAS CON FÁBRICA: Que vinieran ocupando hasta dos huecos: 340,00 euros.
- DE SEPULTURAS SIN FÁBRICA: Que vinieran ocupando hasta dos huecos: 285,00 euros.
- DE COLUMBARIOS: Hasta dos urnas o vasijas: 250,00 euros.

En el supuesto de exhumaciones de más de dos cuerpos, restos, miembros o cenizas, se pagará, por cada uno adicional, el treinta por ciento (30%) de las cuotas especificadas.”

ORDENANZA Nº 11

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Se modifican los distintos apartados de esta Ordenanza, en el modo indicado a continuación:

Artículo 6º.- CUOTAS TRIBUTARIAS:

Se modifican los puntos A.1.b) y A.1.c) del **Apartado A.1 Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y servicios complementarios**, contenido en el **Artículo 6º: CUOTAS TRIBUTARIAS**, mediante la actualización correspondiente al Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual agosto de 2016 (-0,1%).

A.1) Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y servicios complementarios.

“A.1.b).- **Suministro de agua:**

- **Cuota servicio:** Incluye el mantenimiento y conservación de contadores y acometidas asumiendo la empresa concesionaria del servicio los costes totales de todas las instalaciones por dichos conceptos, sea cual fuere su naturaleza.

1º) Contador individual para abastecimiento a un único inmueble. Se facturará en razón al calibre de la acometida a la red general, cobrándose según la siguiente escala:

Calibre o diámetro de la acometida (m/m)	Importe Euros Abonado – Trimestre 2017
13 milímetros	12,064

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





15 milímetros	14,198
20 milímetros	15,840
25 milímetros	19,192
30 milímetros	25,861
40 milímetros	38,984
50 milímetros	49,735
65 mm o mayor	81,387

2º) Contador general con divisionarios para abastecimiento a varias viviendas y con contadores individuales para cada vivienda, dentro del inmueble, cuyo mantenimiento, etc., será a cargo de Aqualia S.A.: No se cobrará cuota fija alguna por la instalación de la acometida y contador general, si bien los clientes divisionarios pagarán la cuota fija indicada en el apartado anterior, según el calibre de su contador.

- Cuota variable:

a) Para viviendas: Según consumo de agua conforme a la siguiente escala, incluidos cánones, tasas y otros de las C.Hidrográficas (0,244 €/m3):

- De hasta 10 m3/persona/trimestre. Por cada m3
(reajustado para el equilibrio económico del
Servicio 0,630 €
- De más de 10 m3 y hasta 13 m3/persona/trimes-
tre. Por cada m3 que exceda de 10 m3. 0,836 €
- De más de 13 m3 y hasta 16 m3/persona/trimes-
tre. Por cada m3 que exceda de 13 m3. 0,977 €
- De más de 16 m3 y hasta 30 m3/persona/trimestre.
Por cada m3 que exceda de 16 m3. 1,627 €
- De más de 30 m3 y hasta 60 m3/persona/trimestre.
Por cada m3 que exceda de 30 m3 5,431 €
- De más de 60 m3 y hasta 90 m3/persona/trimestre.
Por cada m3 que exceda de 60 m3 10,863 €
- De más de 90 m3 y hasta 120 m3/persona/trimestre.
Por cada m3 que exceda de 90. 16,296 €
- De más de 120 m3 y hasta 150 m3/persona/trimestre.
Por cada m3 que exceda de 120. 21,727 €
- De más de 150 m3 y hasta 180 m3/persona/trimestre.
Por cada m3 que exceda de 150. 27,159 €
- Por consumo superior a 180 m3/persona/trimestre.
Por cada m3. 32,590 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46dJFEphFW		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Para la aplicación de la escala que antecede se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) A cada bloque, clase o estrato de consumo se le aplicará su correspondiente precio, evitando los denominados "errores de salto".- La cuota a pagar será la suma de las correspondientes a cada bloque.

2º) El **número de usuarios a considerar en cada domicilio** será el que resulte del Padrón de Habitantes al día uno de Enero de cada año, no modificándose dentro del año salvo petición expresa del interesado acreditando algún cambio, que en todo caso surtiría efectos para la facturación del trimestre natural siguiente a la fecha de petición, y siempre que coincida el titular del recibo con cualquier persona empadronada en el domicilio. Dentro de este caso se tendrán en cuenta las siguientes salvedades:

2.a. Para empadronados en Valdepeñas que posean más de una vivienda dentro del casco urbano se considerará sólo 1 vivienda a efectos de empadronamiento. En la segunda vivienda y sucesivas sólo se tendrá en cuenta 1 persona.

2.b. Para empadronados en Valdepeñas que posean vivienda en el Paraje del Peral, se considerará el mismo nº de personas que las que estén empadronadas en la 1ª vivienda del casco urbano, y no se contabilizarán visitas esporádicas ni de familiares que pasen una temporada en estas viviendas.

2.c. Para empadronados fuera de Valdepeñas que posean una segunda vivienda en el municipio (casco urbano o Paraje del Peral), se considerarán las mismas personas que estén empadronadas en su ciudad y domicilio habitual, para lo cual tendrán que presentar certificado de empadronamiento de dicha ciudad. Ahora bien, si el consumo excede los 15 m³ en al menos tres facturaciones al año, se perderá inmediatamente la condición de segunda vivienda y se contabilizará un único residente a efectos de facturación.

2.d. En viviendas en las que convivan más personas de las empadronadas por motivos de dependencia (cuidado de familiares, personas contratadas, etc...), se contabilizará una persona más de las empadronadas en la vivienda, siempre y cuando se presente la Resolución de Grado y Nivel de Dependencia (emitido por la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social), o el contrato de trabajo de la persona que cuide del familiar, en su caso. Para mantener este status, cada 6 meses se deberá presentar una declaración jurada en la que se justifique que la situación no ha variado.

3º) En las **comunidades con un solo contador** se aplicarán once metros cúbicos (11 m³/persona/trimestre) como base de cálculo. No obstante, y siempre que sea posible técnicamente, será obligatorio instalar contadores individuales en cada vivienda (tal y como establece la ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CONSUMO RACIONAL DEL AGUA EN VALDEPEÑAS, publicada en el BOP nº 129 de 28-10-2009), por lo que se concederá un plazo de 6 meses (a contar desde el momento de la publicación de la presente ordenanza) para que, aquellas comunidades que posean un único contador, instalen contadores individuales. De no ejecutarse, lo podrá llevar a cabo la Admón. por vía subsidiaria a costa del obligado (artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DjFEphFW		





Administrativo Común). Ello implicará no solo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización; trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de la empresa concesionaria, del Ayto., etc.

4º) Las **viviendas deshabitadas** se considerarán como con un solo residente.

5º) En los inmuebles donde exista **un solo contador** para industria y/o comercio y vivienda se aplicarán las cuotas por uso doméstico, sin perjuicio de la posibilidad que tiene el propietario para poder instalar contadores separados.

6º) En las **viviendas alquiladas** se considerará un solo residente salvo que los inquilinos se empadronen.

7º) Para el **consumo de agua en obras** relativas a nuevas edificaciones se aplicará la tarifa industrial durante el tiempo de duración de las obras.

8º) Cuando se produzcan **consumos excesivos** por averías, el usuario deberá avisar antes a Aqualia para que verifique e inspeccione la misma. Si se presentan facturas de arreglo de avería sin que Aqualia haya podido constatar antes este hecho, serán computados en la facturación todos los m3 del contador sin aplicación de la tarifa de averías.

9º) Las **viviendas y comunidades con piscina** (para no generar facturaciones desmesuradas ni consumos de agua excesivos), deberán llenarlas con agua de pozo o mediante camión cisterna, debido a la escasez de recursos hídricos por el ciclo de sequía que impera. Se recomienda cubrir las piscinas con lonas (fuera del periodo estival) para evitar en la medida de lo posible su vaciado/rellenado anual.

10º) En cualquier caso, aquellas personas cuya residencia en Valdepeñas sea superior a los 6 meses, se deberán empadronar tal y como exige la legislación (art.15 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), o el Ayto. podrá hacerlo de oficio (art. 73 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales).

b) Para industrias y comercios.- Cuota: 0,723 €/m3 consumido, incluidos cánones, tasas y otros de las C. Hidrográficas (0,244 €/m3).

En caso de inexistencia de contador o avería demostrada del mismo, sean cuales fueren las causas y mientras dura tal situación, que ha de ser transitoria y como máximo de un trimestre, se estimará el consumo de agua según el consumo medio de la última anualidad inmediata anterior.

- Cuota de amortización por nueva tubería: 0,1211 €/m3, que será aplicada a los usuarios del servicio en trimestre posterior inmediato a la emisión a la última certificación de obra.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





- **Consumo en el supuesto de averías.**- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., la totalidad del consumo se facturará al precio correspondiente al segundo bloque descrito en el punto 2º, Apartado Cuota Variable (De más de 10 m3 y hasta 13 m3/persona/trimestre).

- **Consumos excesivos.**- A los efectos de posibles infracciones y aplicación de sanciones se estará expresamente a la normativa al respecto, tanto de carácter Estatal, como Autonómico y Local.

En tales supuestos, la Empresa Aqualia S.A., vendrá obligada a facilitar al vencimiento de cada período un informe detallado, con indicación del nombre, apellidos o razón social del abonado, domicilio fiscal, D.N.I. o C.I.F y el volumen del consumo excedido, a fin de que este Ayuntamiento proceda, en su caso, a imponer las sanciones que sean pertinentes.

A.1.c) Nuevas acometidas: Costes de instalación:

- Importe contador, según los siguientes diámetros o calibres:

Calibre en milímetros	EUROS
13	49,503
15	54,692
20	66,631
25	107,953
30	150,864
40	233,548
50	508,951
65	629,668
80	764,284
100	974,162

- Mano de obra:

Una hora de oficial fontanero	11,875 euros
Una hora de ayudante	10,181 euros
Las horas extraordinarias que se produzcan fuera del horario habitual de trabajo se aumentarán con el coeficiente 1,75 para los días laborables y con el coeficiente 2,40 para los festivos y domingos.	

- Zanjas, incluyendo excavación y reposición del firme, y, en su caso, compresor y compresorista.

Un metro lineal de excavación en tierra	6,278 euros
Un metro lineal de excavación en hormigón	14,386 euros
Un metro lineal de excavación en adoquín	11,990 euros
Un metro lineal de excavación en capa asfáltica	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





	18,311 euros
--	--------------

- Impuestos:
- Todos los importes anteriores se entienden I.V.A. excluido.

Este Ayuntamiento puede modificar en cualquier momento la frecuencia de cobro de las cuotas periódicas.

Las tarifas anteriores comenzarán a aplicarse a los abonados a partir de su aprobación definitiva en su caso, por los Organismos competentes.”

A.2).- Tasa por Servicios de uso en instalaciones deportivas:

Se modifican los apartados A.2.c) al A.2.i), quedando del modo que a continuación se indica:

“A.2.c).- Utilización de Pistas de Tenis/padel/frontón descubierto:

Ocupación por hora o fracción de hora en pista de tenis	2,20 €
Ocupación por hora o fracción de hora en pista de paddel/frontón descubierto	4,00 €
Uso de pista con iluminación eléctrica, incremento en fracciones de 30 minutos	1,65 € cada 30 minutos
Para menores de 17 años habrá una reducción del	50,00%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía (campus, jornadas, etc.), reducción del	80,00%

A.2.d).- Escuelas deportivas municipales, campus deportivos y actividad física para mayores:

- Cuota anual de inscripción de escuelas deportivas por temporada (Octubre a Mayo)

1ª matrícula de la misma unidad familiar	75,00 €
2ª matrícula de la misma unidad familiar	35,00 €
3ª matrícula y sucesivas de la misma unidad familiar	25,00 €

- Campus deportivos (por turno)

1ª matrícula de la misma unidad familiar	50,00 €
2ª matrícula de la misma unidad familiar	40,00 €
3ª matrícula de la misma unidad familiar	30,00 €

- Actividad física para mayores





Para personas con carnet de jubilado, por mes o fracción de mes	3.50 €
--	--------

- Para familias con ingresos inferiores, por todos los conceptos, al IPREM mensual, se aplicará un descuento del 80%, siempre sobre la tarifa de la primera matrícula al no ser acumulables los descuentos.
- Para familias numerosas, que tengan inscritas al menos dos de los hijos, el pago íntegro podrá hacerse en dos fracciones iguales, la primera al inicio de la Escuela y la segunda en el mes de enero siguiente.
- Se acreditarán documentalmente las situaciones indicadas en los párrafos anteriores.

A.2.e).- Bono de uso de instalaciones para todos los clubes que se encuentren en competición oficial federada o no federada y que reúnan las siguientes condiciones:

* Estar inscrito como entidad deportiva en el Registro de Asociaciones Deportivas de Castilla-La Mancha o en cualquier otro órgano competente.

* Estar participando en competición local, provincial, regional, nacional o internacional, exceptuando la participación en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar.

El bono consistirá en el uso de instalaciones para encuentros de competición y entrenamientos, con la reducción de las tasas establecidas para dicho uso en los porcentajes que se relacionan a continuación:

Equipos participantes en:

Categoría	Entrenamiento		Competición	
	Federado	No federado	Federada	No federada
Nacional	75 %	-----	55 %	----
Otros	65 %	50 %	75 %	75 %

El bono podrá tener validez desde el inicio de pretemporada y hasta siete días naturales después de la finalización de la competición.- Para su aprovechamiento, dicho bono será solicitado por los interesados mediante escrito dirigido a la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento.

A.2.f).- "Ciudad Deportiva Valdepeñas - Los LLanos":

Se establecen las cuotas que siguen por el uso de estas instalaciones (incluyen piscina climatizada, gimnasio de musculación y sauna):

- Cuota familiar (la pareja e hijos menores de 18 años, sin incluir piscina de verano):

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





- Abono general para un año	360,00 €
- Abono general para medio año	270,00 €
- Abono general para un trimestre.	164,00 €
- Abono general para un mes	72,00 €

- Cuota familiar (la pareja e hijos menores de 18 años):

	Un año	Medio año	Trimestre	Mes
Sólo piscina climatizada	300 €	225 €	135 €	60 €
Sólo musculación	300 €	225 €	135 €	60 €

- Cuota individual:

	Un año	Medio año	Trimestre	Mes
Todos los servicios (1)	240 €	180 €	108 €	48 €
Sólo piscina climatizada	200 €	150 €	90 €	40 €
Sólo musculación	200 €	150 €	90 €	40 €
Clases de aeróbic mensuales (3 sesiones semanales)	125 €	90 €	45 €	25 €
Clases de tonificación dirigida (3 sesiones semanales)	125 €	90 €	45 €	25 €

(1). Piscina climatizada más sala de musculación más una actividad dirigida (en caso de no optar a musculación o piscina, podrá optar a dos actividades dirigidas)

Bono de diez accesos al Complejo de Invierno.	25,00 €
---	---------

- Cuota diaria por usuario:

- Para acceso al Complejo de invierno: 4,00 euros (cuatro euros).
- Alquiler piscina climatizada, previa solicitud, disponibilidad y autorización por parte de la Concejalía de Deportes(reducción cincuenta por ciento jubilados y personas con discapacidad igual o superior al 33%):

Por hora o fracción de hora	80.00 €
Por uso de una calle	18.00 €





- Alquiler de gimnasio, previa solicitud, disponibilidad y autorización por parte de la Concejalía de Deportes (reducción cincuenta por ciento jubilados y personas con discapacidad igual o superior al 33%):

Por mes o fracción de mes y hasta 8 horas semanales	175.00 €
---	----------

A.2.g).- Piscinas de Verano.

Las entradas y los abonos de 10 baños tendrán validez para un solo día, habilitando un sistema de control nominal de la entrada mediante D.N.I o documento acreditativo.

Comprende la piscina del Complejo Deportivo Ciudad de Valdepeñas "Los LLanos", la de Baños del Peral, así como otras que pudieran instalarse:

Entrada Piscina	3.00 €
Menores de cinco años	Exentos
Abono Individual Temporada	100.00 €
Abono Familiar por Temporada (familias con hijos que convivan en la unidad familiar y no reciban rentas propias y que acrediten convenientemente)	175.00 €
Abono Individual 10 baños	20.00 €

En los supuestos A.2.f) y A.2.g) referidos a los abonos familiares en los que exista uno o más miembros con discapacidad, se aplicará a los mismos una bonificación del 50% de la cuota resultante obtenida de la división del importe total del abono entre dichos componentes de la unidad familiar.

La temporada de verano se extiende desde el 20 de junio al 31 de agosto. Opcionalmente y en función de la climatología podrá realizarse la apertura y/o cierre con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas.

A.2.h).- Utilización del Pabellón Cubierto de Pelota:

Ocupación de la pista por hora o fracción de hora, sin consumo energía eléctrica	5.00 €
Ocupación de pista y utilización de energía eléctrica, por hora o fracción de hora	7.00 €
Para menores de 17 años habrá una reducción del	50%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía (campus, jornadas, etc.), reducción del	80%

- Esta instalación no se incluye, por sus características, en el bono de uso de instalaciones deportivas (Punto 2.e).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





- De manera general, las personas con discapacidad física o psíquica igual o superior al 33% tendrán un descuento del 50% en todas las tasas por uso de instalaciones deportivas, siempre y cuando se acredite documentalmente tal condición legal de minusválido en el porcentaje indicado, entendiéndose por tal sólo el que resulte de la Calificación Médica que se derive de la Resolución o Dictamen, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones o cuestiones. Asimismo se verán favorecidos por este descuento los acompañantes necesarios siempre y cuando se acredite esta necesidad motivada por la discapacidad. Se considerarán afectados igualmente los/as pensionistas de la S. Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluto o gran invalidez

A.2.i) Otros usos y normas:

1. Utilización de aula didáctica para cursos, previa reserva y autorización: 15 euros/hora.
2. Alquiler de aula didáctica por día: 45,00 euros.
3. Para cursos impartidos con carácter gratuito para los asistentes y previa solicitud a la Concejalía de Deportes: exento.
4. Alquiler de salas para actividades deportivas o no deportivas, previa reserva y autorización: 45,00 euros/día.
5. Ocupación piscina de verano:

Piscina completa por hora o fracción	35.00 €
Idem con luz eléctrica	50.00 €
Media piscina, por hora o fracción	20.00 €
Idem, con luz eléctrica	27,50 €
Un cuarto de piscina, por hora o fracción	10.00 €
Idem, con luz eléctrica	13,50 €

6. Cualquier beneficio, exención o bonificación total o parcial, será siempre a título personal, y por lo tanto, aplicable solamente a deportes o actividades individuales y no a las que tengan un carácter colectivo, salvo en aquellos casos en los que todos los participantes acrediten la misma condición.
7. Cualquier beneficio, compensación, exención o bonificación total o parcial de las tasas establecidas a entidades legalmente constituidas será sometido a la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





aprobación de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

8. Con carácter general gozarán de una bonificación del 50% en la cuota, aquellas personas desempleadas que acrediten que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo y cuya renta sea inferior o igual al IPREM mensual, debiendo ser concedida tal bonificación por el Órgano Municipal competente. La bonificación será de aplicación a los abonos mensuales y trimestrales.
9. En el marco de las competencias que establece la actual Ley 5/2015, de 26 de Marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, pretende implementar medidas que faciliten a los deportistas más destacados el acceso a las instalaciones deportivas locales, permitiendo que las personas que resulten favorecidas por el programa de ayudas a deportistas convocado por este Ayuntamiento tengan una bonificación del 100% por el uso de las instalaciones del Complejo deportivo "Ciudad de Valdepeñas" y por un periodo de un año a partir de la fecha de la recepción de la comunicación de la ayuda conseguida.
10. Con carácter general, los descuentos no son acumulables.

A.3.a).- Talleres de artes plásticas.

Se añade al final del apartado lo siguiente: "Con carácter general gozarán de una bonificación del 50% en la cuota, aquellas personas desempleadas que acrediten que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo y/o cuya renta sea inferior o igual al IPREM mensual, debiendo ser concedida tal bonificación por el órgano municipal competente. Esta bonificación no será acumulable a otras.

A.8. Tasa por utilización del edificio municipal de calle Castellanos, 42 (Antigua Bodega Los Llanos).

Se suprime este apartado.

A.22) Publicidad a través de pantallas LED'S.

Se suprime el punto 22. Publicidad a través de las pantallas LED'S del Artículo 1º: FUNDAMENTO, e igualmente se suprime en su integridad el apartado A.22 Publicidad a través de las pantallas LED'S del Artículo 6º: CUOTAS TRIBUTARIAS.

ORDENANZA NÚMERO 12

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Se sustituye el punto 1) del Artículo 3º, por el que a continuación se indica:

Artículo 3º

"1).- Además del coeficiente regulado en el Artículo anterior, sobre cuotas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





mínimas y una vez aplicado el mismo, se aplicará la siguiente escala de coeficientes, según la situación del establecimiento en el término municipal, y recogido en el Anexo adjunto a esta Ordenanza:

En calles preferente	3,00
En calles de primera	2,90
En calles de segunda	2,30
En calles de tercera (resto)	2,00

“

Se suprimen los puntos 2) y 3) del citado Artículo 3º.

Se elimina de la DISPOSICIÓN FINAL el primer párrafo, relativo a la clasificación de las vías públicas.

Se incluye el siguiente ANEXO:

ANEXO CATEGORÍA DE CALLES. IAE

NOMBRE DE LA VIA		CATEGORÍA
BERNARDO BALBUENA PI España a C/ 6 Junio)	(De CALLE	PREFERENTE
BERNARDO BALBUENA	PLAZA	PREFERENTE
CRISTO (De C/ Virgen a C/ 6 Junio)	CALLE	PREFERENTE
ESCUELAS	CALLE	PREFERENTE
ESPAÑA	PLAZA	PREFERENTE
JUAN ALCAIDE (De PI España a PI Balbuena)	CALLE	PREFERENTE
LUIS PALACIOS	PASEO	PREFERENTE

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	25 / 53	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





PRIMERO DE JULIO (De C/ Tomas de Ant. a C/ 6 de Junio)	AVDA	PREFERENTE
REAL (De Pl. España a Pl. Veracruz)	CALLE	PREFERENTE
SEIS DE JUNIO (de C/ Postas a Avd. 1º Julio)	CALLE	PREFERENTE
TOMAS DE ANTEQUERA (De Avd 1º Julio a Po. Luis Palacios)	CALLE	PREFERENTE
VERACRUZ	PLAZA	PREFERENTE
VIRGEN (De Pl. España a Po. Luis Palacios)	CALLE	PREFERENTE
ACERA DEL CRISTO (De C/ Cristo a C/ Norte)	CALLE	PRIMERA
BATANEROS (De C/ Virgen a C/ Buensuceso)	CALLE	PRIMERA
CAPITAN FILLOL	CALLE	PRIMERA
CASTELLANOS (De C/ Escuelas a C/ Pintor Mendoza)	CALLE	PRIMERA
CONSTITUCION	CALLE	PRIMERA
CRISTO (De C/ 6 Junio a C/ Constitución)	CALLE	PRIMERA
CRUCES (De C/ Castellanos a C/ Real)	CALLE	PRIMERA
ESTUDIANTES	AVDA	PRIMERA
GREGORIO PRIETO	AVDA	PRIMERA
JUAN ALCAIDE (De Pl Balbuena a C/ 6 Junio)	CALLE	PRIMERA
NORTE (De C/ Acera del Cristo a Avd 1º Julio)	CALLE	PRIMERA
OSCAR GARCIA BENEDI	CALLE	PRIMERA
PANGINO	CALLE	PRIMERA
PINTOR MENDOZA (De C/ 6 Junio a C/ Real)	CALLE	PRIMERA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	26 / 53	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





PRIMERO DE JULIO (De C/ Correderas a C/ Tomás de Ant.)	AVDA	PRIMERA
PRIMERO DE JULIO (De C/ 6 de junio a C/ Norte)	AVDA	PRIMERA
REAL (De Pl.Veracruz a C/ Cruces)	CALLE	PRIMERA
SAN MARCOS	CALLE	PRIMERA
SAN MARCOS	PLAZA	PRIMERA
SEIS DE JUNIO (De Avd. 1º de julio hasta C/ Angosta)	CALLE	PRIMERA
SEIS DE JUNIO (De Pl. San Marcos a C/ Postas)	CALLE	PRIMERA
TOMAS DE ANTEQUERA (De C/ Bataneros a Avd 1º Julio)	CALLE	PRIMERA
UNION (De C/ Escuelas a C/ Pintor Mendoza)	CALLE	PRIMERA
VINO	AVDA	PRIMERA
VIRGEN (De Po. Luis Palacios a C/ Convento)	CALLE	PRIMERA
ALEMANIA (Entrecaminos)	AVDA	SEGUNDA
AMAPOLA	CALLE	SEGUNDA
ARPA	CALLE	SEGUNDA
AUSTRIA (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA
BARRIL	CALLE	SEGUNDA
BATANEROS (De C/ Buensuceso a Pl. S Nicasio)	CALLE	SEGUNDA
BELGICA (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA
BERNARDO BALBUENA (De C/ 6 Junio a C/ Constitución)	CALLE	SEGUNDA
BOCOY	CALLE	SEGUNDA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	27 / 53	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





BOTA	CALLE	SEGUNDA
BUENSUCESO (De C/ Bataneros a C/ Cruces)	CALLE	SEGUNDA
CALDEREROS (De C/ 6 junio a C/ Constitución)	CALLE	SEGUNDA
CASTELLANOS (De C/ Pintor Mendoza a C/ Cruces)	CALLE	SEGUNDA
CERVANTES	CALLE	SEGUNDA
CIUDAD REAL	CALLE	SEGUNDA
CRUCES (De C/ Real a C/ Buensuceso)	CALLE	SEGUNDA
DINAMARCA (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA
DOLORES	CALLE	SEGUNDA
ESPERANZA (De C/ 6 Junio a C/ Real)	CALLE	SEGUNDA
ESTACION	PASEO	SEGUNDA
ESTUDIANTES	TRVA	SEGUNDA
ESPAÑA (Entrecaminos)	AVDA	SEGUNDA
EUROPA	PLAZA	SEGUNDA
FRANCIA (Entrecaminos)	AVDA	SEGUNDA
FUDRE	CALLE	SEGUNDA
GRECIA (Entrecaminos)	AVDA	SEGUNDA
HOLANDA (Entrecaminos)	AVDA	SEGUNDA
HUERTO	CALLE	SEGUNDA
IRLANDA (Entrecaminos)	CALLE	SEGUNDA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	28 / 53	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





JUAN (De C/ 6 Junio a C/ Sor Candida)	ALCAIDE	CALLE	SEGUNDA
LUXEMBURGO (Entrecaminos)		CALLE	SEGUNDA
MAGDALENA (De Pl. Europa a Parq Infantas)		CALLE	SEGUNDA
MANUEL LEON		CALLE	SEGUNDA
NORUEGA (Entrecaminos)		CALLE	SEGUNDA
PELLEJO		CALLE	SEGUNDA
POLONIA (Entrecaminos)		CALLE	SEGUNDA
PORTUGAL (Entrecaminos)		CALLE	SEGUNDA
POSTAS (De C/ Constitución a C/ 6 Junio)		CALLE	SEGUNDA
RAFAEL LLAMAZARES GONZALEZ		CALLE	SEGUNDA
REINO (Entrecaminos)	UNIDO	AVDA	SEGUNDA
SALIDA DEL PERAL (De Pl. Europa a C/ Mediodía)		CALLE	SEGUNDA
SALIDA MEMBRILLA		CALLE	SEGUNDA
SAN NICASIO Pl. S Nicasio a C/ Veracruz	(De	CALLE	SEGUNDA
SAN NICASIO		PLAZA	SEGUNDA
SEIS DE JUNIO Avd. 1º de Julio hasta final)	(De	CALLE	SEGUNDA

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para surtir efectos a partir del 1 de Enero de 2017, así como el Anexo de categoría de calles, en los términos expresados y continuando con la tramitación preceptiva.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 7 votos en contra del Grupo Popular y UCIN y 2 abstenciones de Izquierda Unida-Ganemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DjFEphFW		





3º.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE USO DE INMUEBLE CON DESTINO A CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CIUDAD REAL "LORENZO LUZURIAGA".

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20161003X1&punto=3>

2016PL00069.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que este Ayuntamiento es titular del pleno dominio del siguiente inmueble, que se halla inscrito en el Inventario Municipal de Bienes, adquirido con carácter patrimonial para su destino a fines que redunden en el interés general del municipio (como, entre otros, centros docentes):

URBANA: **EDIFICIO**, situado en la C/ Seis de Junio, 55 c/v a la C/ Torrecilla; constituido por dos cuerpos de edificación: el **edificio principal**, que fue sede del Banco de España en Valdepeñas, se desarrolla en cuatro plantas, semisótano, baja, primera y segunda, ocupa una superficie de solar de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados, formalizando la esquina de las calles de su situación, hoy destinado a las dependencias administrativas del uso principal; **edificio anexo**, localizado al fondo del solar y con fachada a la C/ Torrecillas, ocupa una superficie de solar de cuatrocientos cuarenta y un metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, consta de las mismas cuatro plantas que el edificio principal con una superficie construida total de mil novecientos noventa y nueve metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, destinándose la planta sótano a cuartos de instalaciones del edificio y resto a aulas y despachos.

El solar queda dentro de un polígono sensiblemente trapezoidal, cuyos lados miden: el correspondiente a la calle Seis de Junio, veintiocho metros, el de la calle Torrecilla, treinta y seis metros, cincuenta centímetros, entre ambas líneas un chaflán de cuatro metros, cincuenta centímetros y por último, las medianeras de testero y lateral izquierdo que son quebradas, tienen una longitud total de noventa y ocho metros con diez centímetros, formando las líneas descritas el total perímetro del solar que encierra una superficie de mil doscientos veintidós metros, veintiún decímetros cuadrados.

Actualmente linda: Derecha entrando o Norte, finca catastral 6507106VH6960N0001JB; Izquierda o Sur, C/ Torrecillas; Espalda o Saliente, finca catastral 6507104VH6960N0001XB; y Frente o Poniente, calle de su situación. Título: Escritura Donación otorgada por el Banco de España a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D.José Dávila Calvo con fecha 24 de Febrero de 1979, nº de protocolo 312.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Valdepeñas al Tomo 1387, Lbro 662, Folio 106, Finca nº 38406.

Referencia Catastral: 6507105VH6960N0001IB.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





Valoración: A efectos del presente expediente se estima que la valoración del inmueble se puede fijar y deducir de la valoración catastral actual esto es un millón sesenta y ocho mil quinientos veintiséis euros y sesenta y cuatro céntimos.

Cargas: Sin cargas

RESULTANDO que, con fecha 23 de Julio de 1979, se suscribe entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Patronato del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con sede en Valdepeñas, Convenio para la creación de un Centro Asociado de la Universidad a Distancia en Valdepeñas.

El Centro Asociado dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con sede en Valdepeñas fue creado por Orden Ministerial de fecha 2 de Octubre de 1979 (BOE de 15 de Noviembre).

Habida cuenta de la positiva experiencia del citado Centro Asociado que, desde el año 1979, viene funcionando en Valdepeñas, y renegociado el Convenio suscrito en su día para su creación a fin de que el valiosos servicio que presta a la provincia de Ciudad Real pueda ser realizado con mayor eficacia, con fecha 24 de Julio de 1984 se suscribe el nuevo Convenio de Constitución del Patronato Provincial de la Universidad Nacional a Distancia, en el que se estipula el establecimiento de un Centro Asociado en la Provincia de Ciudad Real, Centro que contará con una sede principal en Valdepeñas, en el inmueble que nos ocupa.

Con fecha 30 de Noviembre de 1994, se suscribe el Convenio por el que el citado Centro pasa a integrar la Red Básica de Centros Asociados de la UNED, en cuya estipulación quinta, se fija su sede en la calle Seis de Junio nº 31 de Valdepeñas, comprometiéndose este Ayuntamiento, miembro del Patronato y entidad titular de dicho inmueble, a la cesión de uso del mismo.

Conforme a todo lo expuesto, el inmueble fue destinado a sede del Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real en Valdepeñas, no obstante, no constar dicha cesión de forma expresa.

RESULTANDO que actualmente la titularidad y responsabilidad plena del Centro corresponde a un Consorcio Administrativo, creado conforme al Convenio de 1994, denominado Consorcio "Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real", quedando adscrito a la UNED, que está integrado por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y cuyos Estatutos fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la UNED el día 12 de Julio de 1995.

RESULTANDO que, con fecha 15 de Septiembre de 2016, se solicita por parte del Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real "Lorenzo Luzuriaga", la adopción del Acuerdo expreso de cesión gratuita de uso del inmueble que nos ocupa, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 5 y siguientes del Convenio

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





vigente de constitución del Consorcio "Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real", adscrito a la UNED.

RESULTANDO que el Consorcio "Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real", adscrito a la UNED, es una institución pública tal y como se acredita en la documentación que se adjunta, así como se justifica el destino del inmueble objeto de cesión a fines que redundan en beneficio del término municipal: sede del citado Centro Asociado Provincial para el cumplimiento de sus fines de apoyo a la Enseñanza Superior y colaboración al programa cultural en su ámbito de Castilla-La Mancha como unidad de estructura académica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vistos los informes y documentos obrantes en el Expediente y al objeto de regularización de la descrita cesión gratuita de uso del inmueble destinado a Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real "Lorenzo Luzuriaga".

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 109.2 y 110 del RD 1372/1986 de 13 de Junio por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de cesión gratuita de uso del inmueble de propiedad municipal descrito en el resultando primero del presente Acuerdo, al Consorcio "Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real", adscrito a la UNED.

SEGUNDO.- La mencionada cesión gratuita tiene como finalidad el destino del inmueble objeto de la misma a sede del citado Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real "Lorenzo Luzuriaga" para el cumplimiento de sus fines de apoyo a la Enseñanza Superior y colaboración al programa cultural en su ámbito de Castilla-La Mancha como unidad de estructura académica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

TERCERO.- Los fines para los que se otorga la presente cesión gratuita habrán de cumplirse durante todo el tiempo a que se extiende la misma, revirtiendo en otro caso el inmueble al patrimonio de este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones en el momento en de dejare de servir al fin previsto.

CUARTO.- No obstante lo anterior, igualmente será causa de extinción de la presente cesión el desarrollo y/o ejecución del planeamiento urbanístico que afectara al inmueble, tanto si lo fuera por iniciativa pública y/o privada, que no originaría para para la cesionaria derecho indemnizatorio ni compensatorio de clase alguna.

QUINTO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 15 días en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP.

SEXTO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la cesión gratuita definitivamente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DjFEphFW		





SÉPTIMO.- Remitir el expediente a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales, conforme a lo previsto en el art. 109 del Reglamento de Bienes

OCTAVO.- Facultar al Sr.Alcalde para la firma, en su caso, de la correspondiente Escritura Pública de Cesión y de cualquiera otra de aclaración, rectificación etc., y para la realización de cuantos actos requiera la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- FORMULACION HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20161003X1&punto=4>

2016PL00070.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Dada cuenta del Expediente de Expropiación Forzosa nº.2 para la ejecución del Proyecto del Vial de Conexión entre el Polígono Industrial Entrecaminos 2ª.Fase y Enlace de la Crtra.N-IV en p.k.202,700, del que resultan los siguientes **ANTECEDENTES**:

- a) Las actuaciones practicadas hasta el momento para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición han sido las siguientes:
1. En sesión del Pleno de la Corporación de 2 de Mayo de 2016 (2016PL00038) se aprobó definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos así como la designación nominal de los interesados, que resultan ser los cónyuges D.Antonio Villahermosa Jiménez y Dª.Mª.Dolores Jiménez Arias.- El citado acuerdo se notificó a los propietarios mencionados el día 9 de Mayo de 2016, sin que durante el plazo de un mes contado a partir de dicha fecha se presentase recurso de clase alguna, por lo que el citado acuerdo es firme desde el 9 de Junio de 2016.
 2. Con fecha 27 de Mayo de 2016 y con registro de entrada nº.2016E12394 los propietarios afectados presentan un escrito valorando los bienes a expropiar en 60.812,00 €, a los efectos de fijar por mutuo acuerdo el precio de adquisición.
 3. Consta en el Expediente informe emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio de la Oficina Técnica Municipal valorando los bienes a expropiar en la cantidad de 13.377,83 €, incluido el premio de afección.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DjFEphFW		





4. A la vista de lo anterior se tiene por agotado el plazo para la adquisición de los citados bienes por mutuo acuerdo, dado que las diferencias de valoración son insalvables.
5. Mediante Decreto nº.2016D02252 de 4 de Agosto de 2016 se requiere a los propietarios D.Antonio Villahermosa Jiménez y D^a.M^a.Dolores Jiménez Arias para que en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la notificación del mencionado Decreto, presenten Hoja de Aprecio en la que se concrete el valor en que estimen el bien a expropiar.
6. Mediante escrito de los cónyuges mencionados de 25 de Agosto de 2016 formulan su Hoja de Aprecio, valorando el bien a expropiar en la cantidad de 60.812,00 €, sin que dicha valoración se justifique o acredite mediante informe técnico de clase alguna.
7. En el Expediente obra el informe del Jefe de Servicio de la Oficina Técnica Municipal en el que se fija el precio del bien a expropiar de la siguiente manera:

Valoración de las fincas	8.469,73 €
Aprecio por localización de las fincas	1.689,82 €
Indemnización por división de las fincas	2.710,31 €
Premio de afección	507,98 €
Total valoración justiprecio	13.377,83 €

- b) Que el bien concreto objeto de expropiación pertenece a los mencionados cónyuges y cuya descripción es la siguiente:

1. "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

De conformidad con la documentación de la que se dispone las fincas afectadas son, según su descripción registral:

A. FINCA N^o1. Propietarios: D. Antonio Villahermosa Jiménez y D^a María Dolores Jiménez Arias, con domicilio en la calle Royo nº 3 de 13230 Membrilla (Ciudad Real).

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

FINCA DE VALDEPEÑAS N^o: 11136, IDUFIR: 13010000434143

RUSTICA: TIERRA de secano e indivisible, en el término de Valdepeñas, al sitio herederos de Doña Martina Rodríguez Caro, conocido catastralmente por Vado del Leño. Tiene una superficie de tres hectáreas, veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas (32.878 m2).

Linda: **Norte**, Camino de la Martina, y en parte de la parcela número 82 propiedad del Sepes; **Sur**, Arroyo Zapatero que la separa de la parcela número 93 propiedad de este caudal y el antiguo cauce del Río Jabalón; **Este**, parcelas números 77 y 78 propiedad de los herederos de Petra Quintana López; y Oeste, Arroyo Zapatero, y parcela número 106 propiedad de Timoteo Sánchez-Barba López.

Esta finca está dividida por el Caz del Molino Palomar y por el Arroyo Zapatero, formando dos parcelas con los siguientes datos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





- La parcela 80 del polígono 163, que mide en total dos hectáreas , noventa y un áreas y cuarenta y cinco centiáreas (29.145 m2), que linda: **Norte**, el Camino de la Martina y en parte de la parcela número 82 del polígono 162 propiedad del Sepes; **Sur**, el Arroyo Zapatero que la divide y separa de las parcelas número 93 y 904 propiedad de este caudal; **Este**, parcelas número 77 y 78 propiedad de este caudal; y **Oeste**, Arroyo Zapatero y Caz del Molino del Palomar, y
- La parcela 92 del polígono 163 que mide en total treinta y siete áreas, treinta y tres centiáreas (3.733 m2), que linda: **Norte**, el Arroyo Zapatero y parcela número 93 propiedad de este caudal; **Sur**, parcela número 90 propiedad de Anselmo Pérez Serrano; **Este**, con el mismo Arroyo Zapatero; y **Oeste**, el Caz del Río Jabalón y parcela número 106 propiedad de Timoteo Sánchez-Barba López.

Son las parcelas 80 y 92 del polígono 163. Referencias catastrales: 13087A16300080000FY y 13087A163000920000FK.



Imagen extraída de la Web del Catastro de la Parcela 80 Polígono 163.



FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





Imagen extraída de la Web del Catastro de la Parcela 92 Polígono 163.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





B. FINCA Nº2 Propietarios: D. Antonio Villahermosa Jiménez y Dª María Dolores Jiménez Arias, con domicilio en la calle Royo nº 3 de 13230 Membrilla (Ciudad Real).

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

FINCA DE VALDEPEÑAS Nº: 20525, IDUFIR: 13010000467141

RUSTICA: TIERRA de secano e indivisible, en el término de Valdepeñas, al sitio Camino de la Calzada, a la derecha y dentro, conocido catastralmente por Royo Zapatero, con una superficie de una hectáreas, un áreas y noventa y cinco centiáreas (10.195m2).

Linda: **Norte**, parcela número 94 propiedad de herederos de Petra Quintana López; **Sur**, parcela número 92 propiedad de herederos de Petra Quintana López; **Este**, Arroyo Zapatero; y **Oeste**, parcela número 106 propiedad de Timoteo Sánchez-Barba López. Es la parcela 93 del polígono 163. Referencia catastral: 13087A163000930000FR.



Imagen extraída de la Web del Catastro de la Parcela 93 Polígono 163.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





C. FINCA Nº3 Propietarios: D. Antonio Villahermosa Jiménez y Dª María Dolores Jiménez Arias, con domicilio en la calle Royo nº 3 de 13230 Membrilla (Ciudad Real).

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

FINCA DE VALDEPEÑAS Nº: 28986, IDUFIR: 13010000504426

RUSTICA: TIERRA de secano e indivisible, en el término de Valdepeñas, al sitio Molino de la Martina, en la Vega, con una superficie de noventa y seis áreas, sesenta centiáreas (9.660 m2).

Linda: **Norte**, parcela número 82 propiedad del Sepes y el Caz de la Veguilla; **Sur**, parcela número 77 propiedad de herederos de Petra Quintana López; **Este**, parcela 77 propiedad de citados herederos; y **Oeste**, parcela número 80 propiedad de los mencionados herederos. Es la parcela 78 del polígono 163. Referencia catastral: 13087A163000780000FG.



Imagen extraída de la Web del Catastro de la Parcela 78 Polígono 163.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





1.1. SITUACIÓN ÓN ACTUAL:

Como se puede comprobar en la imagen insertada, a continuación, las tres fincas descritas anteriormente, junto con las parcelas catastrales 77 y 94 del polígono 163, forma una única finca, encerrada baja una sola linde, si bien se pueden apreciar dos cultivos diferenciados; en la zona Norte, conformado por las parcelas 77, 78, 80, 94 y parte de la 93, lo que hoy sería un emparrado de viña de regadío; y en la sur, conformado por la parcela 92 y resto de la 93, la viña preexistente.

Es decir, si bien de la información registral y catastral, a las que se ha tenido acceso para confeccionar el presente informe, no cabe duda de la existencia del Arroyo Zapatero, en la realidad y de hecho se ha tomado el citado arroyo y se ha incorporado a las citadas fincas para constituir una única finca sin solución de continuidad; ignorándose el título por el que se ha producido dicha situación.



Imagen extraída de la Web de Google Earth.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





		CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Municipio de VALDEPEÑAS Provincia de CIUDAD REAL	
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL] Fecha de emisión: Martes, 16 de Febrero de 2016 Finalidad: C		INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/4000	
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 13087A163090130000FT			
DATOS DEL INMUEBLE		<p>Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante</p>	
LOCALIZACIÓN Polígono 163 Parcela 9013 DET. TOPOGRÁFICOS. VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL]		<p>463.800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89</p> <ul style="list-style-type: none"> Limite de Manzana Limite de Parcela Limite de Construcciones Mobiliario y aceras Limite zona verde Hidrografía 	
USO LOCAL PRINCIPAL Agrario [Hidrografía natural [rio,laguna,arroyo.] 00]		VER ANEXO DE COLINDANTES	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000			
VALOR SUFLO (€/m²) --			
VALOR CONSTRUCCIÓN (€/m²) --			
VALOR CATASTRAL (€/m²) 0,00			
AÑO VALOR 2016			
DATOS DE TITULARIDAD			
APellidos y Nomenclatura Social CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP		NIF Q0617001C	
Domicilio Fiscal CL SINFORIANO MADROÑERO 12 06011 BADAJOZ [BADAJOZ]			
Derecho 100,00% de Propiedad			
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE			
Situación Polígono 163 Parcela 9013 DET. TOPOGRÁFICOS. VALDEPEÑAS [CIUDAD REAL]			
Superficie Construida (m²) --			
Superficie Parcela Gráfica (m²) 3008			
Tipo de Finca --			

Certificación descriptiva y grafica de la parcela 9013 del Polígono 163 (Arroyo del Zapatero)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQuvDc46DJFEphFW		





2. DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS Y BIENES A OCUPAR

De conformidad con la documentación de la que se dispone las fincas afectadas son, según su descripción registral:

A. EN LA FINCA Nº1 Propietarios: D. Antonio Villahermosa Jiménez y Dª María Dolores Jiménez Arias, con domicilio en la calle Royo nº 3 de 13230 Membrilla (Ciudad Real).

DESCRIPCIÓN OCUPACIÓN:

RUSTICA: TIERRA de secano e indivisible, en el término de Valdepeñas, al sitio herederos de Doña Martina Rodríguez Caro, conocido catastralmente por Vado del Leño; hoy destinada al cultivo de vid emparrada de regadío de un año. Tiene una superficie de veintinueve áreas y setenta y cinco centiáreas (2.975 m2).

Linda: **Norte**, el Camino de la Martina y en parte de la parcela número 82 del polígono 162 propiedad del Sepes; **Sur**, el Arroyo Zapatero que la divide y separa de las parcelas número 93; **Este**, resto de la finca matriz; y **Oeste**, resto de la finca matriz. Es parte de la catastral 80 del polígono 163.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA MATRIZ:

FINCA DE VALDEPEÑAS Nº: 11136, IDUFIR: 13010000434143

RUSTICA: TIERRA de secano e indivisible, en el término de Valdepeñas, al sitio herederos de Doña Martina Rodríguez Caro, conocido catastralmente por Vado del Leño. Tiene una superficie de dos hectáreas, noventa y nueve áreas y tres centiáreas (29.903 m2).

Linda: **Norte**, Camino de la Martina, y en parte de la parcela número 82 propiedad del Sepes; **Sur**, Arroyo Zapatero que la separa de la parcela número 93 propiedad de este caudal y el antiguo cauce del Río Jabalón; **Este**, parcelas números 77 y 78 propiedad de los herederos de Petra Quintana López; y **Oeste**, Arroyo Zapatero, y parcela número 106 propiedad de Timoteo Sánchez-Barba López.

Esta finca está dividida por el Caz del Molino Palomar y por el Arroyo Zapatero, formando dos parcelas con los siguientes datos:

- Resto de la parcela 80 del polígono 163, que mide en total dos hectáreas , sesenta y un áreas y setenta centiáreas (26.170 m2), que linda: **Norte**, el Camino de la Martina y en parte de la parcela número 82 del polígono 162 propiedad del Sepes; **Sur**, el Arroyo Zapatero que la divide y separa de las parcelas número 93 y 904 propiedad de este caudal; **Este**, parcelas número 77 y 78 propiedad de este caudal; y **Oeste**, Arroyo Zapatero y Caz del Molino del Palomar. Esta parcela queda dividida y atravesada de norte a sur por la finca descrita anteriormente destinada al vial de conexión sur del Polígono Empresarial "Entrecaminos" y la Nacional IV.
- La parcela 92 del polígono 163 que mide en total treinta y siete áreas, treinta y tres centiáreas (3.733 m2), que linda: **Norte**, el Arroyo Zapatero y parcela número 93 propiedad de este caudal; **Sur**, parcela número 90 propiedad de Anselmo Pérez Serrano; **Este**, con el mismo Arroyo Zapatero; y **Oeste**, el Caz del Río Jabalón y parcela número 106 propiedad de Timoteo Sánchez-Barba López.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





Son parte de la parcela 80 y parcela 92 del polígono 163. Referencias catastrales: 13087A16300080000FY y 13087A163000920000FK.

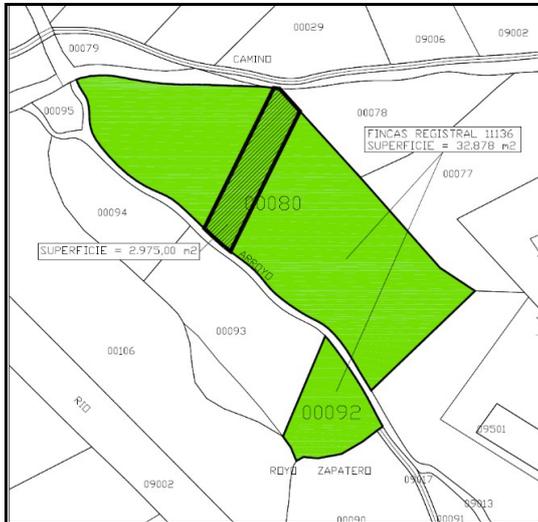


Gráfico de la finca ocupada y resto matriz. Parcela 80 Polígono 163.

B. DE LA FINCA Nº2 Propietarios: D. Antonio Villahermosa Jiménez y Dª María Dolores Jiménez Arias, con domicilio en la calle Royo nº 3 de 13230 Membrilla (Ciudad Real).

DESCRIPCIÓN OCUPACIÓN:

RUSTICA: TIERRA de secano e indivisible, en el término de Valdepeñas, al sitio herederos de Doña Martina Rodríguez Caro, conocido catastralmente por Vado del Leño; hoy destinada al cultivo de vid emparrada de regadío de un año. Tiene una superficie de catorce áreas y cincuenta centiáreas (1.450 m2).

Linda: **Norte**, Arroyo Zapatero; **Sur**, parcela número 106 propiedad de Timoteo Sánchez-Barba López; **Este**, resto de finca matriz; y **Oeste**, resto de finca matriz. Es parte de la parcela 93 del polígono 163.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA MATRIZ:

FINCA DE VALDEPEÑAS Nº: 20525, IDUFIR: 13010000467141

RUSTICA: TIERRA de secano e indivisible, en el término de Valdepeñas, al sitio Camino de la Calzada, a la derecha y dentro, conocido catastralmente por Royo Zapatero, con una superficie de ochenta y siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas (8.745 m2).

Linda: **Norte**, parcela número 94 propiedad de herederos de Petra Quintana López; **Sur**, parcela número 92 propiedad de herederos de Petra Quintana López; **Este**, Arroyo Zapatero; y **Oeste**, parcela número 106 propiedad de Timoteo Sánchez-Barba López. Queda dividida y atravesada de norte a sur por la finca descrita anteriormente destinada al vial de conexión sur del Polígono Empresarial "Entrecaminos" y la Nacional IV. Es parte resto de la parcela 93 del polígono 163. Referencia catastral: 13087A163000930000FR.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		



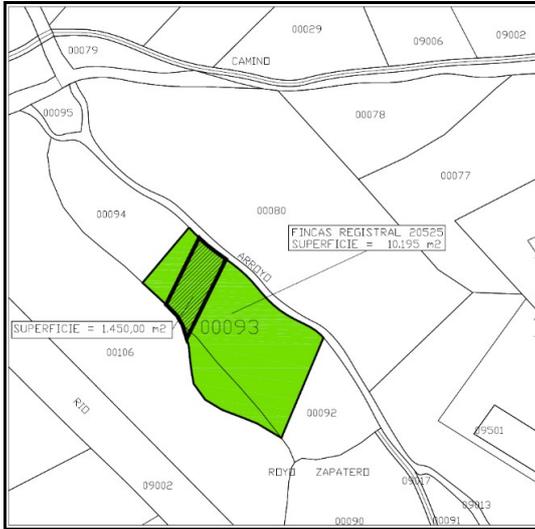


Gráfico de la finca ocupada y resto matriz. Parcela 93 Polígono 163.

C. DE LA FINCA N°3 Propietarios: D. Antonio Villahermosa Jiménez y D^a María Dolores Jiménez Arias, con domicilio en la calle Royo n° 3 de 13230 Membrilla (Ciudad Real).

DESCRIPCIÓN OCUPACIÓN:

RUSTICA: TIERRA de secano e indivisible, en el término de Valdepeñas, al sitio herederos de Doña Martina Rodríguez Caro, conocido catastralmente por Vado del Leño; hoy destinada al cultivo de vid emparrada de regadío de un año. Tiene una superficie de dos áreas (200 m2).

Linda: **Norte**, parcela número 82 propiedad del Sepes y el Caz de la Veguilla; **Sur**, parcela número 80; **Este**, resto finca matriz; y **Oeste**, la misma parcela 80. Es parte de la parcela 78 del polígono 163.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE FINCA MATRIZ:

FINCA DE VALDEPEÑAS N°: 28986, IDUFIR: 13010000504426

RUSTICA: TIERRA de secano e indivisible, en el término de Valdepeñas, al sitio Molino de la Martina, en la Vega, con una superficie de noventa y cuatro áreas, sesenta centiareas (9.460 m2).

Linda: **Norte**, parcela número 82 propiedad del Sepes y el Caz de la Veguilla; **Sur**, parcela número 77 propiedad de herederos de Petra Quintana López; **Este**, parcela 77 propiedad de citados herederos; y **Oeste**, parcela antes descrita y parcela número 80 propiedad de los mencionados herederos. Es parte de la parcela 78 del polígono 163. Referencia catastral: 13087A163000780000FG.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46dJFEphFW		



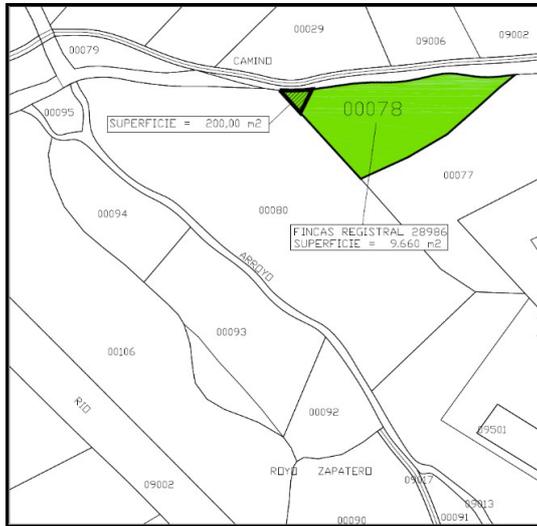


Gráfico de la finca ocupada y resto matriz. Parcela 78 Polígono 163.”””””

A la vista de todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Estimar adecuada la valoración efectuada por el Técnico Municipal y en consecuencia aprobar la HOJA DE APRECIO MUNICIPAL que se notificará al propietario, el cual dentro de los 10 días siguientes podrá aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla, y en el segundo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos de valoración que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración y asimismo aportar las pruebas que considere oportuno justificando dichas alegaciones.- A estos efectos se dará traslado a los interesados del presente acuerdo, junto con el informe de valoración antes citado.

2º.- Si transcurrieran los 10 días mencionados en el apartado anterior y el propietario rechazase expresa o tácitamente el precio señalado en la Hoja de Aprecio del Ayuntamiento, se remitirá el Expediente de Justiprecio al Jurado Regional de Valoraciones, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos y 7 abstenciones del Grupo Popular y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACION DIAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2016/2017.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20161003X1&punto=5>

2016PL00071.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Turismo y Comercio:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DjFEphFW		





Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Escolar Municipal, en su sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2016, por el cual se aprueba fijar los días no lectivos para el Curso Escolar 2016/2017, en sustitución de las fiestas locales para el año 2017 (día 31 de Julio y 8 de Septiembre de 2017).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.

Para los centros de Enseñanza de nuestra localidad, declarar como días no lectivos los días 5 de Diciembre de 2016 y 1 de Marzo de 2017.

SEGUNDO

Para los Escuelas Infantiles "Virgen de Consolación y "Cervantes", Declarar como día no lectivo el día 5 de Diciembre de 2016.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO AL ACUERDO DE PAZ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20161003X1&punto=6>

2016PL00072.- Se retira este asunto del orden del día.

Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. José Manuel Patón Incertis, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El conflicto armado colombiano deja al menos 220.000 personas asesinadas, 25.000 desaparecidas y más de 4.700.000 personas desplazadas en el periodo comprendido entre 1958 y 2014. Tras 4 años de Negociación la mesa de Diálogos de la Habana ha conseguido llegar a un Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera

Además de contemplar la desmovilización de las FARC EP; la entrega de las armas y especialmente su paso a la vida política, el acuerdo recoge la implementación de un importante conjunto de políticas que permitan el desarrollo agrario, la reparación de las víctimas del narcotráfico y la participación política.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





Los españoles celebramos la publicación del acuerdo y su firma el próximo 26 de septiembre. Consideramos que la puesta en marcha de lo recogido en el texto del Acuerdo es una oportunidad histórica para Colombia y para el mundo en cuanto no solo termina con una guerra que ha ocasionado ingentes pérdidas económicas, ambientales y humanas, sino que además establece un precedente en materia de procesos de negociación, construcción de paz a través y justicia restaurativa.

La ciudadanía felicita y reconoce la labor de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales que han apoyado la negociación y los procesos de postacuerdo y postconflicto así como de la facilitación y apoyo prestado por los países amigos de Colombia. Reconocemos que el respaldo, político y económico de la comunidad internacional es indispensable para el éxito de un proceso de construcción de paz como el que inicia Colombia.

Asimismo:

- Considerando que al votar SI a la aplicación de los Acuerdos, los colombianos estarán dando legitimidad democrática a un proceso de transformación que con el buen hacer del gobierno, del nuevo partido o movimiento político resultante de la desmovilización de las FARC EP y con el apoyo de la comunidad internacional, dará lugar a una profunda transformación en el país que permita avanzar en la superación de los problemas estructurales del país como la desigualdad, la inequidad, la pobreza agraria, la falta de acceso a los mercados legales para los pequeños productores, la fragmentada presencia y acción del Estado en el territorio, la acción del crimen organizado entre otros problemas que afectan a la calidad de vida de los colombianos.
- Considerando la Resolución del Parlamento Europeo del 20 de enero de 2016 en apoyo al proceso de paz en Colombia, así como sus diferentes muestras de apoyo al Acuerdo Alcanzado y el compromiso de apoyar la implementación del mismo.
- Considerando la Declaración institucional de apoyo al proceso de paz en Colombia pactada por unanimidad por todos los grupos en el Pleno de investidura del Congreso de los Diputados de España el día 2 de Septiembre de 2016.

B) PROPUESTA DE ACUERDO:

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valdepeñas presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN y se compromete a:

- Incluir y promover en sus programas de cooperación al desarrollo el apoyo a la consolidación del Proceso de Paz y a las políticas de postconflicto.
- Trabajar en beneficio de la garantía y mejora de los cauces de la participación ciudadana y de la construcción de espacios de plena convivencia democrática y Estado de Derecho en aquellos territorios históricamente azotados por la guerra.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





- Dedicar esfuerzos a la promoción de la democracia y del fortalecimiento de la política municipal y local a través de la formación de los líderes locales, la asistencia y ayuda a la promoción de las políticas públicas locales de calidad y apoyar y promover los procesos de la participación ciudadana efectiva.
- Apoyar al gobierno de Colombia y a las instituciones reconocidas en el Acuerdo de Paz para promover el proceso de reincorporación a la vida civil de los excombatientes y a la garantía de los derechos civiles.
- Apoyar los procesos de verdad y reparación de las víctimas incentivando los procesos de perdón y colaborando en la pedagogía de la paz en las ciudades y municipios de Colombia y entre los colombianos que viven en Valdepeñas.
- Reconocer que en el proceso de negociación las mujeres jugaron un papel relevante a través de la mesa de mujeres y comprometiéndose a apoyar procesos que tengan como fin garantizar la equidad y la representación de las mujeres y de todas las personas en la política y la toma de decisiones a todos los niveles.

7º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS.

Antes de comenzar el debate y votación de este asunto se ausenta del Salón de Sesiones el Sr. Concejel del Grupo UCIN D. José Manuel Pena Fandiño.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20161003X1&punto=7>

2016PL00073.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Jose Manuel Paton Incertis, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

C) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El servicio público regular de transporte de viajeros por carretera que enlaza un gran número de municipios de Ciudad Real con las cabeceras de comarca, con Ciudad Real, con Toledo y con Madrid, red de transporte público, por tanto, de amplia implantación en el territorio de Castilla-La Mancha y cuya titularidad es de la Administración General del Estado, en base a lo que establece el artículo 6 del texto actualizado de la LEY 16/1987, DE 30 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES (LOTT),

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





cuyo redactado dice: El Gobierno de la Nación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Constitución, fija los objetivos de la política general de transportes, y en el ámbito de su competencia asegura la coordinación de los distintos tipos de transporte terrestre entre sí, y con los demás modos de transporte, y procura la adecuada dotación de las infraestructuras precisas para los mismos.

Una de las concesiones con más implantación en Ciudad Real, la VAC-116, era explotado por la empresa AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A. (AISA) en régimen de concesión administrativa. Con fecha 31 de Julio de 2015 se publicó en el BOE la convocatoria pública para la adjudicación del servicio de transportes que sustituiría a la anterior VAC-116, pasando a denominarse este nuevo servicio como VAC-231. El nuevo contrato fue adjudicado el pasado 20 de Junio de 2016 a la empresa INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. (INTERBUS) y el contrato se formalizó el pasado 15 de Julio de 2016, comenzando a prestar los servicios un mes después su formalización.

El diseño de la nueva VAC-231 ha supuesto cambios con respecto a la antigua VAC-116, cambios que están generando quebrantos y dificultades en las relaciones de tráfico, en las rutas, en las expediciones, en los calendarios y en los horarios de los servicios. Cambios de los que se ha tenido conocimiento después de que fuese adjudicado el nuevo contrato y, en muchos de los casos, a través de la nueva empresa adjudicataria o a través de los usuarios afectados.

Tal y como se establece en el artículo 5.2. del ya citado texto actualizado de la LEY 16/1987, DE 30 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES (LOTT), cuando se habla del régimen de competencias y coordinación de las mismas, se establece que La Administración del Estado deberá promover la coordinación de sus competencias con las de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, estableciendo, en su caso, con las mismas los convenios u otras fórmulas de cooperación que resulten precisas en orden a la efectividad de las mismas y a la adecuada consecución de los principios establecidos en el artículo 3.

En el artículo 20, redactado por la Ley 9/2013, de 4 de Julio e incorporado al varias veces citado texto actualizado de la LEY 16/1987, DE 30 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES (LOTT), se concreta que De conformidad con lo que se dispone en la reglamentación de la Unión Europea sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, se consideran obligaciones de servicio público las exigencias determinadas por la Administración a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial no asumiría o no asumiría en la misma medida o en las misma condiciones sin retribución.

La declaración e imposición de obligaciones de servicio público en relación con los transportes terrestres se regirá por lo dispuesto en esta ley y en la reglamentación comunitaria anteriormente citada, así como en las normas reglamentarias dictadas para la ejecución y desarrollo de tales disposiciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





También, continuando con la misma Ley, en el CAPÍTULO IX, dedicado a los usuarios del transporte, en el Artículo 40.1, dice La Administración mantendrá informados a los usuarios de las prestaciones del sistema de transportes que en cada momento se encuentren a disposición de los mismos, así como de sus modificaciones. Y por último, en el artículo 72.3. se señala que Antes de iniciar el procedimiento tendente a la adjudicación de un nuevo contrato para la gestión de un servicio preexistente que incluyese tráficos íntegramente comprendidos en el territorio de una comunidad autónoma, la Administración General del Estado deberá solicitar el informe de aquélla acerca del mantenimiento de los mencionados tráficos dentro de ese servicio o su posible segregación como servicio independiente de competencia autonómica.

D) PROPUESTA DE ACUERDO:

El restablecimiento de las condiciones del servicio de transporte de viajeros en lo que afecta a los municipios de la provincia de Ciudad Real, a su estado anterior en cuanto a rutas, horarios y frecuencias, pidiendo a la empresa concesionaria de la nueva VAC-231, dentro de los límites establecidos por la Administración, realizar las modificaciones en las condiciones de prestación, frecuencia de expediciones, etc. para que no se vea menoscabado el derecho a este servicio público básico de los ciudadanos afectados.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS DE APOYO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS A LA PLATAFORMA DE VÍCTIMAS DEL ALVIA 04155.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20161003X1&punto=8>

2016PL00074.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Gregorio Sanchez Yebenes, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente

MOCION DE APOYO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS A LA PLATAFORMA DE VÍCTIMAS DEL ALVIA 04155

Exposición de motivos:

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 lleva luchando por esclarecer las circunstancias en las que se produjo el desgraciado accidente del tren Alvia 04155 con destino a Santiago de Compostela el 24 de Julio de 2013. En este accidente en el que

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





murieron 81 personas y resultaron heridas otras 145 es el accidente ferroviario más grave de la historia de la democracia española. Dicha Plataforma se constituyó con la intención de reivindicar la verdad y la justicia en sentido amplio, exigiendo también responsabilidades políticas, por los hechos que rodearon al mencionado siniestro.

Un suceso tan grave no puede ni debe quedar en el olvido de las instituciones públicas y de los responsables políticos, y por ello es necesario indagar en las causas y responsabilidades penales y políticas que pudieran derivarse de dicho accidente ferroviario. Al margen de las investigaciones judiciales y las responsabilidades penales que puedan derivarse de ellas, las víctimas siempre han reivindicado la apertura de una Comisión de Investigación Parlamentaria para depurar las responsabilidades políticas y en un ejercicio de responsabilidad es necesario dar nuestro apoyo a esta iniciativa, posicionarnos de su lado dándoles nuestro apoyo expreso.

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de sensibilidad de las autoridades y una incomprensible situación de desamparo que viola sus derechos más básicos como víctimas y familiares de este terrible suceso. Con esta moción no podemos reparar el daño inmenso que estas personas han sufrido, no podemos hacer justicia, ni esclarecer la verdad de lo ocurrido, pero a través del consenso entre todos los partidos políticos con representación en nuestro Ayuntamiento en un acto de responsabilidad y compromiso contribuimos a reconocer y dignificar a las víctimas y familiares del accidente ferroviario Alvia 04155.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de IU-GANEMOS del Ayuntamiento de Valdepeñas la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1- Dar apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155
- 2- Que el Ayuntamiento de Valdepeñas reciba a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, para conocer sus demandas y reivindicaciones.
- 3- Solicitar al Gobierno de la Nación que encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.
- 4- Solicitar al Futuro Gobierno de la Nación la apertura de una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer posibles responsabilidades políticas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS EN APOYO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES FRENTE A LA LOMCE Y LA ELBORACIÓN DE UNA NUEVA LEY EDUCATIVA. .

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20161003X1&punto=9>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





2016PL00075.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION EN APOYO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES FRENTE A LA LOMCE Y LA ELBORACIÓN DE UNA NUEVA LEY EDUCATIVA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el mismo momento que se conoció el contenido del anteproyecto de la LOMCE (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa) Izquierda Unida unió su voz a la gran mayoría de la comunidad educativa, así como a la Marea Verde y diversas organizaciones sindicales, para exigir su retirada inmediata y posteriormente, una vez que entró en vigor, su derogación; esencialmente por tratarse de una reforma impuesta por el PP, sin debate social previo, a espaldas y con el rechazo de la comunidad educativa, así como segregadora, antidemocrática, mercantilista y privatizadora.

En este contexto, el pasado 16 de Julio de 2016, una amplia representación de la comunidad educativa, así como organizaciones políticas (PSOE, PODEMOS, IZQUIERDA UNIDA), sociales y sindicales suscribieron el "Acuerdo sobre medidas Urgentes frente a la Ley Orgánica para la mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)". Este documento propone una serie de medidas urgentes de aplicación para el curso 2016/2017, con el objetivo de evitar la expulsión de alumnos/as del sistema educativo y la pérdida de democracia en los centros escolares.

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos registró en el Congreso de los Diputados y Diputadas, el pasado 18 de Agosto, una Proposición no de Ley que viene a recoger íntegramente dicho acuerdo

(<https://porotrapoliticaeducativa.org/2016/07/24/medidas-urgentes-frente-a-la-lomce/>).

No se trata de un acuerdo definitivo por la educación sino, más bien, una serie de medidas de urgente aplicación para el curso próximo que cubran el desastre en que se está convirtiendo el sistema educativo a juicio de la comunidad escolar. La reforma de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) no se puede pactar con unas pocas medidas superficiales realizadas con prisas para formar gobierno cuando la comunidad educativa, y la mayoría de fuerzas políticas, están pidiendo su derogación. Una ley que dé estabilidad al sistema educativo necesita participación, debates y consensos que consigan cambiar la inercia que han tenido las últimas leyes educativas. En todo caso, las medidas más urgentes serían:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DJFEphFW		





1. Frenar el aumento del fracaso escolar, la segregación temprana y la expulsión del alumnado de los centros.

- Evitar la doble vía en el cuarto curso de la ESO, que impide a muchos alumnos/as la posibilidad de cursar bachillerato.
- Recuperar la diversificación curricular (prolongación del PMAR) en cuarto de la ESO con la posibilidad de titulación.
- Posibilitar la titulación de quienes sigan o hayan seguido los programas de Formación Profesional básica y paralización de la misma.
- Derecho a la Educación de los/as jóvenes con diversidad funcional, aunque hayan cumplido 21 años, para que no queden fuera del sistema educativo.
- Eliminar las Evaluaciones finales de etapa de la LOMCE y los rankings.
- Supresión de las subidas de tasas universitarias realizadas a partir de 2012 y modificación de la política de becas con el aumento de las mismas.
- Paralización del 3+2 en las universidades.

2. Restituir la democracia en los centros escolares.

- Eliminar el modelo de nombramiento de directores y directoras LOMCE.
- Restituir las competencias de los consejos escolares.

3. Apostar por la equidad.

- No más recortes en universidades públicas y reversión de los aplicados.
- Paralizar la aplicación del Real Decreto de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Apoyo a universalización de la educación infantil pública y a la educación compensatoria.
- Restituir los servicios complementarios de comedores, transporte, etc.
- Frenar los recortes en profesorado y restituir sus condiciones laborales: las ratios, horarios y condiciones de trabajo para todo el profesorado.
- Estabilidad laboral e igualdad de derechos laborales del profesorado interino, de educación de adultos y de educación a distancia, así como del personal no docente (fisioterapeutas, auxiliares técnicos, educativos, ILSEs, etc.) con reconocimiento de su experiencia como criterio preferente, garantizando su estabilidad laboral, incluido el pago de las vacaciones, teniendo en todo momento las mismas condiciones que sus compañeros/as.
- Paralizar el Real Decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IU-GANEMOS en el Ayuntamiento de Valdepeñas propone al Pleno los siguientes, ACUERDOS:

1º.- Mostrar el apoyo al referido Acuerdo sobre medidas urgentes frente a la LOMCE.

2º.- Instar a los grupos parlamentarios del Congreso a apoyar la PNL sobre el "Acuerdo sobre medidas urgentes frente a la Ley Orgánica para la mejora de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DjFEphFW		





Calidad Educativa (LOMCE)” y a impulsar un nueva Ley educativa basada en un amplio acuerdo con la comunidad educativa.

3º.- Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a tener en consideración las propuestas del acuerdo, las que se recogen en la Exposición de Motivos y en consecuencia desarrollar todas aquellas medidas específicas de su competencia a través de las Consejería de Educación.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y Diputadas y a la Consejería de Educación de la JCCM.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos, 5 votos en contra del Grupo Popular y 1 abstención de UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20161003X1&punto=10>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

11º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20161003X1&punto=11>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 23:25 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	08/11/2016 14:12:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AFHARA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	XzXFH7CikcM6jAJ1VQvuDc46DjFEphFW		

